



“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 02 MAR. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 29/2023, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA FLOTA DEL AUTOMOTOR DEL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 72/2023, obrante a foja 4, se autorizó el gasto referente a la contratación de un seguro contra todo riesgo, para la flota automotor de los vehículos pertenecientes al Organismo: CHEVROLET S10 – Dominio AC846SI, TOYOTA ETIOS – Dominio AF224LZ y VOLKSWAGEN VOYAGE – Dominio JTU146, por el plazo de 1 (un) año, por la suma estimada de \$ 960.000,00 (pesos novecientos sesenta mil con 00/100).

Que a foja 5/6 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 08/2023.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 7, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 8/13, fijándose como fecha límite para la presentación el 23 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Que a foja 15 se encuentra agregada la Circular Aclaratoria N° 01/2023.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 16, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que a fojas 17/23 se encuentran agregadas constancias de remisión de la Circular Aclaratoria N° 1/2023 a las empresas a las que oportunamente se les solicitó cotizaciones.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Que se recibieron 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas NACIÓN SEGUROS S.A. (v. fs. 24/31) y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (v. fs. 32/38).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, agregado a foja 39, recomendando adjudicar a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por ajustarse a lo solicitado en el llamado, contar con la documentación vigente, ofrecer la franquicia y cláusula de ajuste más beneficiosas, y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 08/2023, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, por la suma total de \$ 504.968,00 (pesos quinientos cuatro mil novecientos sesenta y ocho con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 38/2023 agregado a foja 40.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 43/44 Informe N° 16/2023, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 08/2023 referente a la contratación de un seguro anual contra todo riesgo para la flota automotor perteneciente al Organismo: CHEVROLET S10 – Dominio AC846SI, TOYOTA




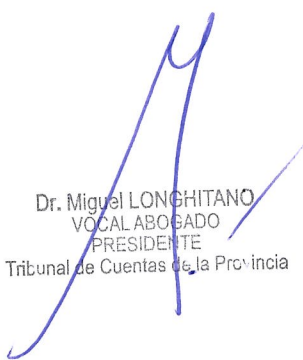
“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”
ETIOS – Dominio AF224LZ y VOLKSWAGEN VOYAGE – Dominio JTU146,
a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA., CUIT
N° 30-50004946-0, por la suma total de \$ 504.968,00 (pesos quinientos cuatro mil
novecientos sesenta y ocho con 00/100), delegando en la Dirección de
Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de
acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400
del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 094/2023.

TCP
Confeccionó
Controló 
Corrigió


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

